

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

03 AGO. 2017

**VISTO:**

La Ley N° 3 artículo 13 incisos n, ñ y o, el expediente N° 143/17 y el telegrama remitido por la agente RODRIGUEZ, Jacqueline Elisabet.

**Y CONSIDERANDO QUE:**

Las disposiciones de la Ley N° 3 en materia de asignación y administración del presupuesto y fijación del régimen jurídico de los agentes, no hacen otra cosa que operativizar las competencias administrativas conferidas al ente por el artículo N° 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dicho en otros términos, las competencias de la Defensoría en relación a la ejecución de su presupuesto, su administración, y el ordenamiento jurídico de su personal provienen de la propia Constitución, lo que enerva el ejercicio de estas facultades por cualquier otro poder de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El 21 de julio del corriente año la agente RODRIGUEZ, Jacqueline Elisabet, legajo N° 2253, DNI N° 32.638.658 ha remitido telegrama colacionado del Correo Argentino con su renuncia a esta Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir del 31 de julio de 2017.

En función de lo expuesto corresponde aceptar la renuncia de la agente RODRIGUEZ, Jacqueline Elisabet y proceder a su baja en la planta de Gabinete de esta Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Subsecretaria de Asuntos Legales ha tomado la intervención que corresponde a sus competencias.

Por todo ello, y en uso de las competencias que le confiere el Art. 13 de la Ley 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

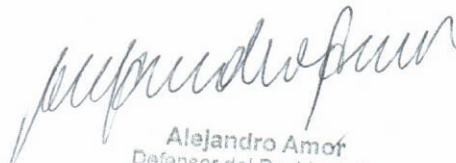
**Artículo 1º.-** Aceptar la renuncia de la agente RODRIGUEZ, Jacqueline Elisabet, legajo N° 2253, DNI N° 32.638.658 y proceder a su baja en la Planta de Gabinete desde el 31 de julio de 2017, debiéndose entregar a la agente mencionada la respectiva certificación de haberes y servicios.

**Artículo 2º.-** Dar intervención a la Subsecretaria Técnica y Administrativa a efectos de la intervención que le compete.

**Artículo 3º.-** Registrar, comunicar y oportunamente archivar.

DRRHH  
egf/AMC  
SSAL  
fnc/FOB

**DISPOSICIÓN N° 110/17**

  
Alejandro Amor  
Defensor del Pueblo de la  
Ciudad Autónoma de Bs. As.